

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2026-7565 *Bases específicas y convocatoria del procedimiento de selección para el nombramiento, como funcionario/a interino/a, por el procedimiento de concurso-oposición, turno libre, de una (1) plaza de Coordinador/a Lanzadera de Empleo y Emprendimiento Solidario. Expediente 2026/1924.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2026/1225, de fecha 25 de septiembre de 2026, aprobó las Bases y Convocatoria del procedimiento de selección para el nombramiento, como funcionario/a interino/a, por el procedimiento de concurso-oposición, turno libre, de una (1) plaza de Coordinador/a Lanzadera de Empleo y Emprendimiento Solidario, encuadrada según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, durante 8 meses dentro del marco de la subvención concedida al Ayuntamiento de Reinosa por parte del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, mediante la Orden IND/27/2026, de 29 de junio y Orden IND/32/2025, de 4 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 de subvenciones para el desarrollo de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo; dichas Bases quedan redactadas en los siguientes términos:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN COORDINADOR/A LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (LEES), GRUPO A-SUBGRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existente, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

PRIMERA.- BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS.

En lo no previsto en estas Bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de fecha 16 de enero de 2026.

En virtud del principio de celeridad y agilidad en los procedimientos de selección de personal funcionario interino establecidos por el artículo 10.2 y 55.2.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al tratarse de nombramiento que debe estar justificado por la necesidad y urgencia, en las presentes bases específicas se han reducido ciertos plazos, así como el número de temas y preguntas requerido, y se establece la realización de un único ejercicio eliminatorio, tipo test, con preguntas teóricas y prácticas; asimismo, podrán reducirse plazos en el desarrollo del proceso selectivo mediante Resolución de Alcaldía, siempre que dicha reducción sea ajustada a derecho.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA.

Es objeto de la presente convocatoria, incluida en el expediente administrativo 2026/1924, es la selección, como funcionario/a interino/a, por el procedimiento de concurso-oposición,

CVE-2026-7565

turno libre, de una (1) plaza de Coordinador/a Lanzadera de Empleo y Emprendimiento Solidario, encuadrada según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, durante 8 meses dentro del marco de la subvención concedida al Ayuntamiento de Reinosa por parte del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, mediante la Orden IND/27/2026, de 29 de junio y Orden IND/32/2025, de 4 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 de subvenciones para el desarrollo de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.

Se trata de una plaza interina para la ejecución de un programa de carácter temporal, de acuerdo con el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Su extinción se producirá cuando concluya dicho programa, o como máximo cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento; en todo caso, no podrá tener un plazo superior a tres años.

Las funciones a desarrollar son las reguladas en la citada Orden IND/32/2025 de 4 de julio de 2025. Su labor central es la de acompañar a las personas participantes en el día a día de su labor, identificar y atender sus peticiones y necesidades, comunicar los objetivos de cada participante al entorno social y empresarial para facilitarles herramientas, recursos y oportunidades profesionales que puedan ser de interés y encaje con su expectativa, según su objetivo personal. Desarrollará en concreto las siguientes funciones:

- a) Dar asesoramiento en emprendimiento a los/as participantes.
- b) Aplicar la metodología de coaching que sea facilitada por el Servicio Cántabro de Empleo a las entidades beneficiarias.
- c) Organizar, gestionar y realizar el seguimiento del trabajo social que realicen sus participantes.
- d) Llevar un seguimiento personal de los proyectos de los/as componentes de la lanzadera.
- e) Ser nexo de unión entre miembros de otras lanzaderas que tengan sinergias e intereses comunes.
- f) Comunicar y dar visibilidad al proyecto.
- g) Gestionar responsablemente los recursos de los que dispone la lanzadera, dando cuentas ante su empleador/a.
- h) Realizar el flujo de información con el Servicio Cántabro de Empleo, aportando las actividades y experiencias que se planteen en su lanzadera.
- i) Facilitar el flujo de entrada y salida de participantes en su lanzadera, reportando informes de inserción al Servicio Cántabro de Empleo, a través de la entidad beneficiaria.
- j) Durante el último mes de contratación deberá acometer el cierre del proyecto, realizando la memoria final y facilitando las experiencias a próximos coordinadores/as de lanzaderas futuras que puedan ser aprobadas por el Servicio Cántabro de Empleo.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción.

TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El proceso selectivo es el Concurso-Oposición, turno libre.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Según Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso y provisión de puestos de trabajo del personal municipal, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de fecha 16 de enero de 2026.

Requisitos específicos:

- Tener una titulación universitaria, oficialmente reconocida.
- Contar al menos con un curso de formación específica en metodología coaching de un mínimo de 60 horas de duración.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PUBLICIDAD.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias podrán presentarse a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.aytoreinosa.es>), en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en las Oficinas de Correos (código DIR3 del Ayuntamiento de Reinosa: L01390591).

El impreso de instancia se deberá ajustar al modelo oficial indicado en el Anexo I de las BASES GENERALES publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de fecha 16 de enero de 2026. Dicho modelo de instancia se podrá obtener en la dirección web del Ayuntamiento de Reinosa: <https://www.aytoreinosa.es/tablon-anuncios/#empleo-publico>

Para ser admitido bastará con la declaración de los aspirantes en sus solicitudes de que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, justificando el abono de la tasa por participar en el procedimiento (Ordenanza Fiscal reguladora n.º 9), o "Informe de periodo ininterrumpido de desempleo" del Servicio Autonómico de Empleo correspondiente, debidamente actualizado (se recuerda que no se admite la tarjeta de demanda de empleo, DARDE, como documento válido para justificar la anterior situación.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo exclusivamente la exposición en página web de este Ayuntamiento [<https://www.aytoreinosa.es/tablon-anuncios/#empleo-publico>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO: FASE OPOSICIÓN.

Se establece la realización de un único ejercicio eliminatorio, tipo test con 50 preguntas, con cuestiones teóricas y prácticas sobre el contenido completo del temario del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO: FASE CONCURSO.

A realizar únicamente por las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, según Base 11 de las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso y provisión de puestos de trabajo del personal municipal, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de fecha 16 de enero de 2026.



Se establece un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, para la presentación de copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar y la autobaremación de los mismos, de acuerdo con el Anexo II y apartado 11.4 de las anteriores Bases.

OCTAVA.- BOLSA DE EMPLEO.

De acuerdo con lo regulado en la Base 17 de las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso y provisión de puestos de trabajo del personal municipal, el presente proceso selectivo incluye, además del nombramiento o contratación de personal, la creación de una bolsa de empleo o bolsa de trabajo.

NOVENA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES Y ALEGACIONES.

Según Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso y provisión de puestos de trabajo del personal municipal, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de fecha 16 de enero de 2026.

Reinosa, 25 de septiembre de 2026.

El alcalde-presidente,
Sergio Balbontín Ruiz.



ANEXO - TEMARIO

MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Instituciones de Autogobierno. La Administración. Competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 4.- El Municipio. Concepto y elementos. Término Municipal. La Población.

Tema 5.- Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. El interesado en el Procedimiento administrativo.

Tema 7.- El Procedimiento administrativo: concepto, clases y elementos. Fases del procedimiento administrativo; iniciación, ordenación, instrucción, finalización.

Tema 8.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. El personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta de los empleados públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Título I. La política de empleo.

Tema 2.- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Título III. Políticas Activas de empleo. Capítulo I. Disposiciones Generales.

Tema 3.- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Título III. Políticas Activas de empleo. Capítulo II. Empleabilidad.



Tema 4.- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Título III. Políticas Activas de empleo. Capítulo III. Intermediación

Tema 5.- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Título III. Políticas Activas de empleo. Capítulo IV. Coordinación de políticas activas y de protección frente al desempleo.

Tema 6.- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Título III. Políticas Activas de empleo. Capítulo V. Colectivos de atención prioritaria para la política de empleo.

Tema 7.- El Servicio Cántabro de Empleo. Finalidad, Funciones, Gestión. Líneas de actuación en materia de políticas de empleo y emprendimiento. Empleacantabria. Servicios ofertados.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Título III. Protección por desempleo. Capítulo I. Normas generales.

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Título I. De la relación individual de trabajo. Capítulo I. Disposiciones generales. Sección 4. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 10.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Título I. De la relación individual de trabajo. Capítulo II. Contenido del contrato de trabajo. Sección 1. Duración del contrato.

Tema 11.- Gestión de Proyectos de Empleo y Desarrollo Local. Diseño de objetivos, indicadores y evaluación.

Tema 12.- Desarrollo de metodologías de búsqueda de empleo para personas demandantes.

Tema 13.- Metodología de trabajo de las Lanzaderas: coaching grupos y liderazgo participativo.

Tema 14.- La Intervención Individual: Diseño de itinerarios individuales de inserción socio-laboral.

Tema 15.- La Intervención Grupal: Diseño e impartición de Talleres de Orientación e Inserción laboral.

Tema 16. Metodología de trabajo en Lanzaderas: coaching grupal y liderazgo participativo.

Tema 17.- Herramientas y Técnicas de Búsqueda de Empleo, para mejora de la empleabilidad. Tipos y entrenamiento. Las TIC y la Brecha Digital. Impacto socio-laboral. Plan de actuación.

Tema 18.- Recursos de empleo por cuenta propia y ajena.

Tema 19.- Agencias de Colocación. Régimen de funcionamiento y desarrollo de la actividad. (Real Decreto 1796/2010).

Tema 20.- Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Orden HAC33/2019 de 16 de mayo).

Tema 21.- Programa de Desarrollo de Acciones de Mejora de la Empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo. (Orden EPS/12/2021, de 20 de abril).



Tema 22.- Los Programas de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales para la Inserción Laboral de Personas Trabajadoras. En la realización de obras y servicios de interés general. (Orden EPS/1/2022, de 13 de enero).

Tema 23.- Programas de fomento del empleo para jóvenes. El Sistema de Garantía Juvenil. Programa para Jóvenes Talento.

Tema 24.- Certificados de profesionalidad. Definición y Finalidad. Vías para la obtención de Certificados Profesionales.

Tema 25.- Sistema de Acreditación de Competencias Profesionales adquiridas por la experiencia Laboral y/o formación.